



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



DIDECO/53

CSM.

20.04.2015

DECRETO ALCALDICIO N° 643

LITUECHE, 20 de abril de 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- El acuerdo N° 69 de la sesión 61 de fecha 06 de agosto de 2014 de del Honorable Concejo Municipal que aprueba la suscripción del convenio de transferencia de recursos, para ejecución del Programa Habitabilidad 2014.
- El Decreto N° 1894, de fecha 18 agosto de 2014 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2014, suscrito con fecha entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- Los criterios y orientaciones programáticas y los estándares técnicos sociales para la ejecución del programa impartidos por Ministerio de Desarrollo Social que se incorporan a este proceso.
- El decreto 373 de fecha 04 de Marzo de 2015 que llama a licitación pública ID 1743-36-LE15 para la Contratación de servicios para mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario – IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014.
- El decreto 488 de fecha 26 de marzo de 2015 que declara desierta la licitación pública ID 1743-36-LE15 para la Contratación de servicios para mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario – IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014, por no presentarse oferentes.
- El decreto N°489 de fecha 26 de marzo de 2015, que llama a 2° Licitación Pública para la Contratación de servicios para mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario – IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014.
- El acta de comisión evaluadora de la licitación 1743-41-LE15, que se adjunta.
- El decreto N° 618 de fecha 16 de abril que declara inadmisibles la licitación pública 1743-41-LE15.
- La necesidad de ejecutar soluciones en cuatro (4) viviendas de la comuna de Litueche, programa IEFF-CHISOL.
- El decreto N°642 de fecha 20 de abril de 2015, que aprueba la realización de trato directo con Construcciones Juan Carlos Urzúa Donoso EIRL RUT N°76.429.247-2, según lo señalado en Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en artículo 10 letra l.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

1.-APRUEBESE el contrato entre la I. Municipalidad de Litueche y Construcciones Juan Carlos Urzúa Donoso EIRL RUT N°76.429.247-2, representada por Juan Carlos Urzúa Donoso RUT [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], para la ejecución de obras de mejoramiento de 4 (Cuatro) Viviendas Chile Solidario – IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2014, en los términos y condiciones que se indican en el contrato adjunto.

2. IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto del Programa Habitabilidad 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Mejoramiento de viviendas Chisol- IEF

En Litueche, a 20 días del mes de Abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por la otra Construcciones Juan Carlos Urzúa Donoso EIRL RUT N° 76.429.247-2, representada por Juan Carlos Urzúa Donos, o RUT [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna Litueche, en adelante "contratista" han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche encomienda al "contratista" la realización de obras necesarias para dar cumplimiento al proyecto de Habitabilidad 2014, que contempla la realización de 17 soluciones en 4 viviendas de la comuna de Litueche, ubicadas en la localidad de El Cuzco, Localidad de Matancilla, villa Manantiales, sectores urbano y rural.

SEGUNDO: El trabajo encomendado al "contratista", se inicia a contar de la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno, y tendrá fecha de término el 15 de mayo de 2015.

La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia.

TERCERO: Formaran parte integrante del presente contrato las Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Planos, Fichas de la Propuesta Técnicas del Proyectos y otros relacionados con el proyecto

CUARTO: El Valor del Contrato asciende al monto de \$ 7.491.147 IVA Incluido (Siete Millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y siete pesos IVA Incluido), el contratista debe considerar la emisión de más de una factura, dado que se requiere por separado según corresponda al "Gasto de mano de obra" y "gasto de materiales".

QUINTO: La especificaciones técnicas del proyecto de habitabilidad 2014 y el presupuesto detallado de las soluciones, se anexan al presente documento, además serán los que señalen las directrices de la ejecución de los trabajos y la posterior tramitación del o los Estados de pago.

La ejecución de estas obras, estarán bajo las instrucciones, dirección y supervisión del Director de Obras de la I. Municipalidad de Litueche.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
FAMILIA 1	RAFAEL TAPIA CORNEJO			CUZCO S/N	
	H3	Un	1,00	150.410	150.410
	H4	Un	1,00	175.470	175.470
	H6	Un	1,00	719.335	719.335
	H7	Un	1,00	582.859	582.859
FAMILIA 2	MARTA SILVA MÑOZ			PJE STA TERESA N° 524	
	H3	Un	1,00	363.490	363.490
	H4	Un	1,00	531.400	531.400
	H5	Un	1,00	140.470	140.470
	H6	Un	1,00	210.869	210.869
	H7	Un	1,00	911.106	911.106
	H13	Un	1,00	383.700	383.700
FAMILIA 3	MARIA ARMIJO CATALAN			MATANCILLA S/N	
	H3	Un	1,00	337.790	337.790
	H5	Un	1,00	1.169.950	1.169.950
FAMILIA 4	SANDRA SOTO CORNEJO			VILLA MANANTIALES S/N	

SEXTO: El Director de Obras Municipales de Litueche estará a cargo de la Inspección Técnica de la Obra, por tanto el Contratista deberá contar con un libro de Obras, el cual se establecerá como medio de comunicaciones e instrucciones con el I.T.O.

SEPTIMO: Se autorizaran solamente aquellos Estados de Pagos que consideren las partidas o ítems que se encuentren ejecutados a la fecha de la solicitud. El estado de pago debe contener:

Para la cancelación de los estados de pago el contratista presentará a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes:

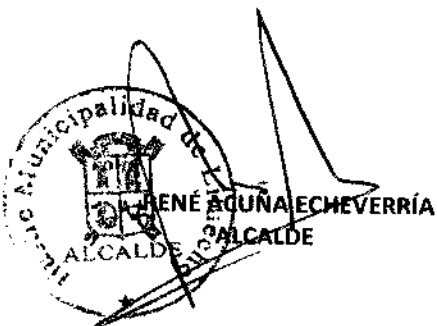
- Certificado de pago de las imposiciones de los trabajadores de la obra. (excepto en el 1er Estado de Pago)
- Certificado emitido por la Inspección del Trabajo que no tiene reclamos de trabajadores. (excepto en el 1er Estado de Pago)
- Estado de Avance aprobado por la ITO, separando las solicitudes por partidas mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.
- Carátula de Estado de Pago.
- Factura a nombre de I. Municipalidad de Litueche RUT 69.091.100-0.
- El visto bueno de la I.T.O.

OCTAVO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento de contrato
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos, acreditada por resolución fundada emanada de Alcaldía.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en Litueche y prorrogan su competencia ante los Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una original, dos copias en poder de la I. Municipalidad y una copia en poder del interesado.-



ALFONSO AGUIA ECHEVERRÍA
ALCALDE



CONSTRUCCIONES JUAN CARLOS URZÚA DONOSO
RUT N°76.429.247-2



LAURA URIBE SIEVA
SECRETARIA MUNICIPAL

LITUECHE, Abril de 2015.